



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ELIMINA DEL REGISTRO DE
CORREDORES DE REASEGURO
EXTRANJERO A SOCIEDAD QUE INDICA

SANTIAGO, 10 FEB 2010

RESOLUCION EXENTA N° 131

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3°, letra g) del D.L. N°3.538 de 1980, en el artículo 16, número 3), inciso segundo, del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General N°139 de 30.04.2002.

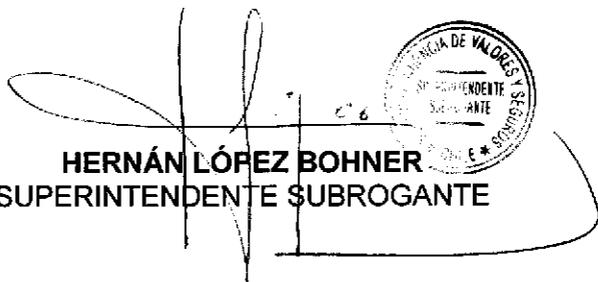
CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que el corredor de reaseguros extranjero **HILB ROGAL & HOBBS OF FLORIDA, INC.**, Código C-219, no dio cumplimiento a la obligación de acreditar la contratación de una póliza de seguros de garantía del correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de su actividad de corredor de reaseguros en Chile, lo que constituye una infracción a la normativa señalada.

RESUELVO:

Elimínase a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero de **HILB ROGAL & HOBBS OF FLORIDA, INC.**, Código C-219, realizada con fecha 25 de noviembre de 2003.

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado asegurador, y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl